

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL082
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	Jefe de Servicio de Prestación de Servicios
	Fecha de la memoria	Fecha de firma electrónica.

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro, en régimen de adquisición y por tracto sucesivo, de mangueras y sus aparejos más habituales para las tareas de limpieza viaria mediante arrastre con agua de LIMASAM.	
Código CPV	44164300-0 Artículos tubulares 44164310-3 Tubos y accesorios 44165000-4 Mangueras, tubos y manguitos 44165100-5 Mangueras 44167000-8 Accesorios diversos para tuberías 44167100-9 Acoplamientos 44167110-2 Bridas 44167111-9 Adaptadores de brida 44163210-5 Abrazaderas para tuberías 44163230-1 Racores para tuberías 44163240-4 Juntas de tuberías	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El presente procedimiento de contratación pretende cubrir las necesidades de la entidad en cuanto a los materiales necesarios para cumplir satisfactoriamente con sus tareas de limpieza viaria mediante arrastre con agua. Por ello se requiere el suministro de mangueras y los aparejos más habituales.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

Suministro, en régimen de adquisición y por tracto sucesivo, de mangueras y sus aparejos más habituales para las tareas de limpieza varía mediante arrastre con agua de LIMASAM

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo	Desde la formalización del contrato
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
Duración total	5 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	59.950,00 €	
PBL (con IVA)	72.539,50 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

Listado de referencias general

Código referencia LIMASAM	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	Precio unitario (con IVA)
309546	BOCA LLENADO COMBINADA	32,16 €	38,92 €
313210	ASERSOR DIFUSOR BOQUILA BALDEADOR TIPO ABANICO	4,86 €	5,88 €
316314	VALVULA PRESION AGUA MANGUERA PULSAR ZERO	173,36 €	209,76 €
316402	CJTO FILTRO AGUA 2" CUBAS	123,62 €	149,58 €
316604	VALVULA PRESION AGUA MANGUERA MUELLE AZUL	103,53 €	125,27 €
316812	MANGUERA 12 MT 1/42 1RV PW-C23	153,80 €	186,10 €
316822	RACOR GIRATORIO RULO MANGUERA	46,47 €	56,23 €
320057	JUNTA PLANA PARA LATIGUILLO RAMALILLO 3/4	0,57 €	0,69 €
390285	RETEN 50-72-8	31,66 €	38,31 €
620176	BOQUILLA DIFUSORA	10,06 €	12,17 €
620209	RACOR BARCELONA ROSCADO MACHO 70 MM	38,61 €	46,72 €
620210	RACOR BARCELONA ROSCADO HEMBRA 70 MM	42,83 €	51,82 €
620211	EMPALME MANGUERA 19MM BALDEO CUBA	6,67 €	8,07 €
620212	LLAVE DE PASO AGUA 1/2	5,06 €	6,12 €
620213	MANGUERA PLANA C/ I 70 M/M	11,47 €	13,87 €
620217	MANGUERA EPDM 16X25 BALDEO CARRITO	4,82 €	5,83 €
620219	MANGUERA PRIME EPDM 19X29 172019 BALDEO CUBAS	6,00 €	7,25 €
620223	RACOR RA030 1/2 PULGADA 10-12 RED BALDEO MANGUERA	4,53 €	5,48 €

620224	RACOR BARCELONA RED BALDEO 25 M/M ROSCA DE 1"	14,19 €	17,16 €
620226	RACOR BARCELONA DE 45 MM	12,64 €	15,30 €
620279	MANGUERA PLANA INT 25 TIPO BOMBERO	9,19 €	11,12 €
620280	RACOR BARCELONA REDUCCION 70/45	41,13 €	49,77 €
620281	MANGUERA PLANA TIPO BOMBERO 45 M/M	6,51 €	7,88 €
620292	JUNTA RACOR BARCELONA 35	9,27 €	11,22 €
620293	RACOR BARCELONA 110 EXT. LLENADO CUBAS	36,88 €	44,62 €
620294	RACOR ROSCA HEMBRA DE 40 / 11 GUILLEMIN	19,85 €	24,01 €
620302	FABRICADA MANGUERA PLANA 8M 70MM + 2 RACORES BARCELONA 70MM	104,25 €	126,15 €
620328	RACOR BARCELONA REDUCCION 45-25	18,10 €	21,90 €
620329	RACOR BARCELONA 35 MM	2,50 €	3,02 €
620330	PISTOLA PRESION DE AGUA TIPO BOMBERO	360,21 €	435,86 €
620331	RACOR BARCELONA 45 HEMBRA 1 1/2	48,76 €	59,00 €
620338	MANGUERA FLEXIGOM 20MM 30 BAR	6,42 €	7,76 €
620340	ENTRONQUE 3/4 - 22	7,51 €	9,08 €
620346	FABRICADA MANGUERA PLANA 6M APROX 45MM + 2 RACORES BARCELONA	65,93 €	79,77 €
620347	PISTOLA COMPLETA LANZA 1000 ABANICO TECSIL 2300	101,28 €	122,55 €
620348	PISTOLA COMPLETA LANZA 1200 CHORRO TECSIL 2300	133,57 €	161,62 €
620349	PISTOLA COMPLETA LANZA 1000 CHORRO TECSIL 2300	110,72 €	133,97 €
620377	PISTOLA COMPLETA LANZA 1200 ABANICO TECSIL 2300	121,88 €	147,48 €
620416	RACOR MADRID AGUA 15-15 ACOPLÉ RAPIDO	19,22 €	23,25 €
620420	MANGUERA 75 MM LIQUIFLEX	22,01 €	26,63 €
620445	RACOR BARCELONA 25 MM	8,09 €	9,78 €
620669	RACOR BARCELONA 70MM MANGUERA C/ESPIGA	29,53 €	35,73 €
620806	MANGUERA PLANA ROJA 45MM	7,14 €	8,64 €
620938	RACOR BARCELONA 15 M/M	5,67 €	6,86 €
620939	MANGUERA 45 mm	27,84 €	33,68 €
621182	RACOR AGUA 60TL-18/6 210110618	12,09 €	14,62 €
680149	REDUCCION METAL 1 1/2	3,27 €	3,95 €
680150	REDUCCION METAL 1 3/4	1,93 €	2,34 €
680252	FILTRO AGUA Y LATON PN16 1"	11,35 €	13,73 €
680253	MACHO LATON METAL REDUCIDO 1"-3/4	2,67 €	3,23 €
680254	MACHON METAL 1"	2,82 €	3,42 €
687100	CODO LATON 1" M-H	5,39 €	6,52 €
706705	KIT JUNTA BOMBA AGUA	34,65 €	41,93 €
710007	MANGUERA 19 MM	2,44 €	2,95 €
710009	MANGUERA	121,31 €	146,78 €
710016	MANGUERA GAFLO 2001 D90	100,71 €	121,85 €
710018	MANGUERA 70 mm.	13,39 €	16,20 €
710019	MANGUERA GOMA 25	28,49 €	34,47 €
710021	MANGUERA RIEGO TALLER AMARILLA	3,87 €	4,69 €
710023	MANGUERA ASPIRACION 60 MM.	12,58 €	15,22 €
710026	MANGUERA GOMA 30	16,22 €	19,63 €
710033	MANGUERA GOMA 8 mm.	5,16 €	6,24 €
710035	MANGUERA POSEIDON DIN-16 P/PICA AGUA	10,20 €	12,34 €
710036	MANGUERA AGUA CALIENTE 30 METROS 2 RACOR TL 3/8	243,47 €	294,60 €
710037	MANGUERA CAUCHO EPDM 172010	4,85 €	5,87 €
710045	LATIGUILLO AGUA HIDRO NUEVA+ 2 RACORES TL 3/8"	150,82 €	182,49 €
710054	MANGUERA REFORZADA 40 MM.	45,91 €	55,55 €
710067	MANGUERA HIDRCAR 605AA063075 ASPIRACION	83,94 €	101,56 €
710068	TOPE MANGUERA RULO 1/4-5/16-3/8	24,22 €	29,31 €
710069	MANGUERA ASPIRACION AGUA AMARILLA 32MM	8,30 €	10,04 €
710073	MANGUERA AGUA ASP/IMP 10B D.45 (45X55)	56,83 €	68,76 €
710080	MANGUERA AGUA CALIENTE 30 MTS+1RACOR RECTO 1/2"+1 RACOR CURVO 1/2"	238,44 €	288,52 €
710086	MANGUERA AMARILLA REFORZADA CON ESPIRAL AGUA 50MM POR METRO	14,94 €	18,08 €
710093	FUNDA FIBRA VIDRIO+SILICONA MANGUERA DE AGUA	27,62 €	33,41 €
716700	LATIGUILLO AGUA CALIENTE BOMBA 3.77M	59,90 €	72,48 €
716701	LATIGUILLO AGUA CALIENTE BOMBA 3.67 METROS+RACOR TL 1/2"+TL 3/8"	58,57 €	70,87 €
716702	LATIGUILLO AGUA CALIENTE 1.02 METROS	30,86 €	37,34 €
716703	LATIGUILLO AGUA CALIENTE DE CALDERA A MOTOR 6.5 MTS+ 2 RACORES TL 1/2"	93,00 €	112,53 €
716704	LATIGUILLO AGUA CALIENTE CALDERA 2.15M	42,71 €	51,68 €
720006	LLAVE DE PASO 1/2	7,39 €	8,94 €
720007	LLAVE DE PASO 3/4	11,89 €	14,38 €
720010	LLAVE DE PASO 2"	40,93 €	49,52 €
720013	LLAVE DE PASO DE 2 1/2"	71,10 €	86,03 €
720014	LLAVE DE PASO DE 1 1/2	23,16 €	28,03 €
720016	LLAVE DE PASO 3/8	17,36 €	21,00 €
720019	LLAVE DE PASO 1" 1/4	28,19 €	34,11 €
720051	LLAVE PASO 1/2" MARIPOSA	4,97 €	6,01 €
720061	LLAVE PASO H/H 1/2 9PCS	18,02 €	21,80 €
720064	LLAVE DE PASO DE 2 1/2"	92,06 €	111,40 €
720066	RACOR ANTIRRETORNO DE AGUA 1 1/4" H/H (ENTRADA A MANGUERA)	21,12 €	25,55 €
720067	VALVULA MARIPOSA AGUA PN40 H-H 3/4	32,91 €	39,82 €
726402	VALVULA SEGURIDAD MUELLE AZUL 1/2	118,44 €	143,31 €
727200	VALVULA SEGURIDAD MANGUERA AGUA 150BAR 200LT	316,60 €	383,08 €
730001	ESPIGA RIEGO BALDEO RA0301712 2601 17-1/2	5,04 €	6,10 €
730009	ENCHUFE RAPIDO HEMBRA DE AGUA MITSUBI	33,38 €	40,39 €

Suministro, en régimen de adquisición y por tracto sucesivo, de mangueras y sus aparejos más habituales para las tareas de limpieza varía mediante arrastre con agua de LIMASAM

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

730018	RACOR REDUCTOR MACHO1/2 HEMBRA 3/4 RAMALILLO	2,49 €	3,01 €
730022	ENCHUFE AGUA ACOPLA RAPIDO MACHO 3/8" MITSUBISHI	10,66 €	12,90 €
730037	MANOMETRO PRESION 0-25 TOMA LATERAL	18,99 €	22,98 €
730041	RACOR PISTOLA RECTO 3/8	1,77 €	2,15 €
730045	MANOMETRO PRESION AGUA 0-400 VERTICAL	24,69 €	29,87 €
730095	RACOR ADAPTADOR RAUFOSS UNION V.MED.	4,59 €	5,55 €
730348	ESPIGA MANGUERA 3/4 DIM 20	8,03 €	9,72 €
730349	LLAVE BAYONETA 1"	48,87 €	59,13 €
730350	RACOR GIRO LOCO 1" AGUA	27,69 €	33,50 €
730351	MANGUITO METAL 1"	4,80 €	5,81 €
730352	MANGUITO METAL 3/4	3,16 €	3,82 €
730353	RACOR GEKA LATON 3/4	6,25 €	7,56 €
730528	RACOR AGUA REDUCCION 1/2-3/8	2,45 €	2,96 €
730556	RACOR AGUA G-43-20	47,38 €	57,32 €
740125	MALLA ACERO INOX FILTRO AGUA 500X500	79,33 €	95,99 €
827142	VALVULA SEGURIDAD 1 1/4 CUBA	120,33 €	145,60 €
837179	RACOR GIRATORIO DE BRONCE 1/2 EL DEL RULO	282,09 €	341,33 €
UTL0014233	ADAPTADOR MANGUERA 8 MM	1,52 €	1,84 €
V00FON0010	MANGURA DE RIEGO 5/8 - 25 MTRS - 04899	39,02 €	47,21 €
X00FON0016	TUBERIA GACORDIS 1210 25X35	16,14 €	19,53 €
X00FON0018	TUBERIA GACORDIS 1210 35X45	23,46 €	28,38 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	59.950,00 €
	Con IVA	72.539,50 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí: El contratista debe disponer personal con conocimientos del sector para una gestión ágil de los pedidos y con experiencia mínima de 5 años en sistemas hidráulicos para arrastre mediante baldeo con agua
Medios materiales	Sí: Medio de transporte (propio o subcontratado) para el suministro de los artículos requeridos. Almacén de materiales referenciados en el área metropolitana de Málaga, por sí o por medio de un tercero (UTE, subcontratación, etc.)
Modo de acreditación	Los licitadores deberán remitir declaración responsable: - Medios personales: Datos de contacto del personal asignado al contrato de contacto y experiencia requerida - Medios materiales: Declaración responsable con ubicación del almacén para pedidos y recogida de material. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de la Entidad que deba desplazarse a las instalaciones para evaluar las necesidades y recoger material con carácter urgente debido a necesidades imprevistas (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018).
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
Justificación	La adscripción de los medios personales y materiales indicados se considera razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, en los términos previstos en el artículo 76.3 de la LCSP, dado que permite la realización de los trabajos contratados de forma óptima en fuerza de trabajo, experiencia ajustada a la magnitud de las operaciones a realizar, y con instrumentos especializados esenciales propios del material a revisar/ reparar, en cada caso.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1. Oferta Económica: Porcentaje de descuento sobre el listado de referencias	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra, expresada en porcentaje, más alta de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si el valor dado es 0, la puntuación será 0.																			
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta con descuento más alto • B: oferta para evaluar 																			
	Documentación a aportar	Anexo I CCP																			
	Puntuación máxima	70																			
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas																			
CO2: Mejora en los plazos de entrega	Descripción	Se dará mayor puntuación (hasta 5 puntos) a aquellos licitadores que cuenten con servicio de recepción de solicitudes y entrega inmediata en las festividades locales, regionales, nacionales y propias del calendario laboral de LIMASAM, así como a los que oferten una reducción en el plazo de suministro para las referencias o ítems que no se encuentren en existencia en almacén (hasta 10 puntos).																			
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>plazo de suministro para las referencias o ítems que no se encuentren en existencia en almacén</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>48 horas</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>de 47 a 36 horas</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>de 35 a 24 horas</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>de 23 a 12 horas</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>menos de 12 horas</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	plazo de suministro para las referencias o ítems que no se encuentren en existencia en almacén	Puntos	48 horas	0 puntos	de 47 a 36 horas	1 puntos	de 35 a 24 horas	2 puntos	de 23 a 12 horas	3 puntos	menos de 12 horas	5 puntos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mejora recepción de solicitudes y entrega inmediata en las festividades locales, regionales, nacionales y propias del calendario laboral de LIMASAM</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mejora atención</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>No mejora atención</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Mejora recepción de solicitudes y entrega inmediata en las festividades locales, regionales, nacionales y propias del calendario laboral de LIMASAM	Puntos	Mejora atención	5 puntos	No mejora atención	0 puntos
	plazo de suministro para las referencias o ítems que no se encuentren en existencia en almacén	Puntos																			
	48 horas	0 puntos																			
	de 47 a 36 horas	1 puntos																			
	de 35 a 24 horas	2 puntos																			
	de 23 a 12 horas	3 puntos																			
menos de 12 horas	5 puntos																				
Mejora recepción de solicitudes y entrega inmediata en las festividades locales, regionales, nacionales y propias del calendario laboral de LIMASAM	Puntos																				
Mejora atención	5 puntos																				
No mejora atención	0 puntos																				
Documentación a aportar	Anexo I CCP																				
Puntuación máxima	10																				
Justificación	Garantizar el menor plazo de suministro de los elementos al objeto de reducir el tiempo sin cubrir la necesidad que motiva la presente contratación.																				
CO3. Mejora: Depósito de material en las instalaciones de LIMASAM	Descripción	Se dará puntuación, conforme a la siguiente distribución, a las ofertas que se comprometan a establecer un depósito, sin cargo y sin obligación de compra, en las instalaciones de LIMASAM de modo que siempre haya disponibilidad de las piezas determinadas por el responsable del contrato por el valor declarado por el licitador. El importe neto objeto de depósito irá en función del Valor Estimado (V.E.)																			
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mejora</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por valor de hasta 2% V.E.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Por valor de hasta 5% V.E.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Por valor de hasta 15% V.E.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Sin límite económico</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Mejora	Puntuación	No se oferta	0	Por valor de hasta 2% V.E.	1	Por valor de hasta 5% V.E.	3	Por valor de hasta 15% V.E.	5	Sin límite económico	10							
	Mejora	Puntuación																			
	No se oferta	0																			
	Por valor de hasta 2% V.E.	1																			
Por valor de hasta 5% V.E.	3																				
Por valor de hasta 15% V.E.	5																				
Sin límite económico	10																				
Documentación a aportar	Anexo I CCP																				
Puntuación máxima	10 puntos																				
Justificación	Mejora en la disponibilidad de artículos, a cargo del adjudicatario en las instalaciones de LIMASAM, sin necesidad de hacer inversión económica si estos artículos no se adquieren ni existencia de obligación de compra al finalizar el contrato, asignando puntos proporcionales en función del importe del contrato y la cantidad consignada en depósito sin cargo.																				

Suministro, en régimen de adquisición y por tracto sucesivo, de mangueras y sus aparejos más habituales para las tareas de limpieza viaria mediante arrastre con agua de LIMASAM

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

CO4. Mejora: Nivel de servicio	Descripción	Sobre la base del 60% del despiece que se requiere como condición de ejecución del contrato, se valorará las existencias adicionales en función del cuadro descrito a continuación.		
	Fórmula		Nivel de servicio	Puntuación
			61%-70%	2,5 puntos
			71%-80%	5 puntos
			81%-90%	7,5 puntos
		91%-100%	10 puntos	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP		
	Puntuación máxima	10 puntos		
	Justificación	Mejora en la existencia de artículos referenciados al listado, a cargo del adjudicatario en las instalaciones de éste y para entrega inmediata, sin necesidad de hacer inversión económica si estos artículos no se adquieren, asignando puntos proporcionales en función del nivel de servicio declarado.		
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad. Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.			

Procede el cálculo de la baja anormal	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No ¹	<input type="checkbox"/>

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
---------	---

Justificación	El resto de los criterios objetivos no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCAJ Andalucía).
---------------	--

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del servicio comunicaciones o documentos según prescripciones de PPT en papel se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
----------------	--

14. GARANTÍAS

Económica	Importe	No se prevé para el presente procedimiento
-----------	---------	--

¹ Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

	Justificación no petición garantía económica ²	Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por el plazo legal para cada producto.

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	5% sobre el total de la factura por cada día de retraso en la fecha de entrega sobre plazo de entrega presentado
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	5% sobre el total de la factura por cada día de retraso en la fecha de entrega sobre plazo de entrega presentado
Ejecución defectuosa	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	5% sobre el total de la factura
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	5% sobre el total de la factura
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	5% sobre el total de la factura
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	5% sobre el total de la factura

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.	
Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

² Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
- En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
- En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga, a fecha de firma electrónica.

Jefe de Servicio de Prestación de Servicios